

## **PRESIDENCIA SALA PENAL**

### **LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**

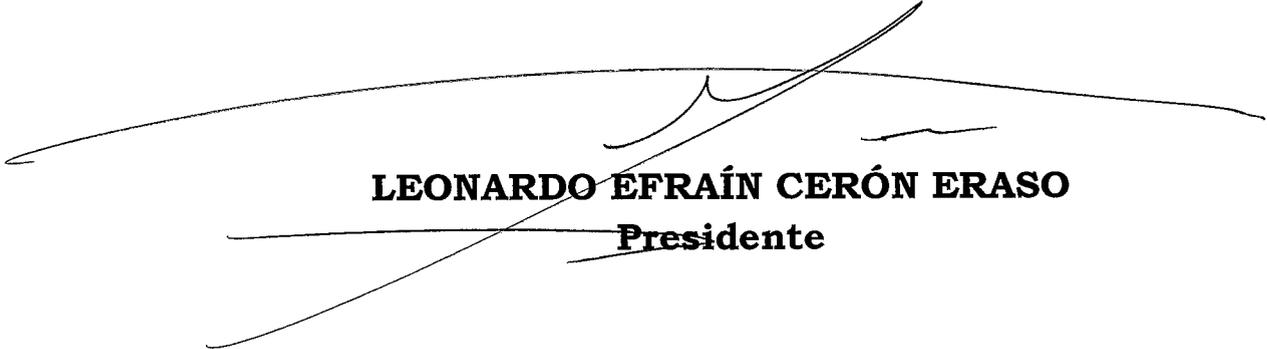
En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 61 de la Ley 270 de 1996; artículos 33 y 34 del Acuerdo 108 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 1265 de 1970

#### **CONVOCA**

A todos los abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos constitucionales y legales para ser magistrados de la corporación y estén interesados en conformar la lista de conjuces de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, para que presenten su solicitud, con los documentos que acrediten los requisitos para el cargo, en la secretaría de la Sala, Edificio Horacio Montoya Gil, Calle 14 Nro. 48 - 32, piso primero, a más tardar el día veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Quienes aspiren a ser conjuces no pueden ser servidores públicos, ni miembros de las cámaras legislativas y asambleas departamentales durante el periodo de sus funciones. Además, tendrán los mismos deberes que los magistrados y están sujetos a las mismas responsabilidades de estos.

Fijado hoy, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



**LEONARDO EFRAÍN CERÓN ERASO**  
**Presidente**